



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°970 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

-----/

Vistos: Que lo dispuesto en el Título II "De enseñanza de las Normas de Tránsito y de las Escuelas de Conductores" del Decreto con fuerza de Ley N°1, de 27 de diciembre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Transito; en el Decreto Supremo N°39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el reglamento para las escuelas de conductores de vehículos motorizados; en la Resolución N°249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N°970, de 14 de noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, que aprueba planes y programas de Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, que indica; solicitud de la Escuela mediante Ingreso a la Oficina de Partes N°128 de 18.01.2024, consta en Exedoc N°E10417/2024; Acta de Inspección Folio N°s/n, de la Escuela Conductores No Profesionales, de fecha 23 de enero de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°970 de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se aprobó el programa de enseñanza de la escuela de conductores no profesionales o clase B, denominada "Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar E.I.R.L.", Rut. N°76.499.261-K, representada legalmente por Álvaro R. Borquez Millar, Cedula Nacional de Identidad N°11.303.456-4, la escuela se encuentra ubicada en calle Villagrán N°324, Of. N°2, comuna de Carahue.

2. Que, la escuela de conductores antes citada, mediante Ingreso la Oficina de Partes N°128, de 18 de enero de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, solicita autorización de una nueva sede en la comuna de Pitrufquén, en donde se impartirán clases teórica-prácticas y de manejo de conducción, para la obtención de licencia Clase B, la escuela estará ubicada en calle Eleuterio Ramírez N°108, comuna de Pitrufquén, región de La Araucanía.

3. Que, según consta en Acta de Inspección, Folio N°s/n, a la Escuela Conductores No Profesionales en cuestión, de fecha 23 de enero de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó una inspección visual de los antecedentes

presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la incorporación de la nueva sede.

4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de la solicitud presentada por "Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar, E.I.R.L.", en cuanto agregar una nueva sede en la comuna de Pitrufquén para impartir clases a conductores No profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39, de 1985, ya citados en los vistos.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el resuelvo 1° y 4° de la Resolución Exenta N°970, de 14 de noviembre de 2018, citada en el Visto, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "**Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar, E.I.R.L.**", de la siguiente forma:

1) RESUELVO 1°, en el sentido de reemplazar íntegramente el mencionado resuelvo, por el siguiente:

1° "APRUÉBASE, el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar, E.I.R.L.", Rut. N°76.499.261-K, cuyo propietario, representante legal y director nacional responsable será don Álvaro Ramiro Borquez Millar, Cedula de Identidad N°11.303.456-4. La Escuela de Conductores tendrá su casa matriz ubicada en calle Villagrán N°324, Of. 2, comuna de Carahue, Región de La Araucanía, cuyo director será Álvaro Ramiro Borquez Millar, ya individualizado; y una sede ubicada en calle Eleuterio Ramírez N°108, comuna de Pitrufquén, Región de La Araucanía, cuyo director será Leonel Alberto Gutiérrez Díaz, Cédula de Identidad N°13.791.338-0. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son: 10 horas pedagógicas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

2) RESUELVO 4°, en el sentido de reemplazar la frase "la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Carahue", por la frase "las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Carahue y por la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, respectivamente".

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 970, de 14 de noviembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.



3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución por carta certificada al domicilio señalado precedentemente y adicionalmente al correo electrónico de carahueconductores@gmail.com.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE.**

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1034930

E10417/2024